



MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECLARACIÓN AÑO 2024
SUCURSALES, INVERSIONES
RENDA LIQUIDA IMPONIBLE, TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA

SECCION "A" INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
REPRESENTANTE LEGAL	RUT	TELEFONOS
CORREO ELECTRÓNICO		

SECCION "B" DETALLE DE CASA MATRIZ, SUCURSALES Y DISTRIBUCION DE TRABAJADORES

	COMUNA	DIRECCION	ROL DE PATENTE	N° TRABAJADORES
1	CASA MATRIZ HUECHURABA			
	SUCURSALES (COMUNA)	DIRECCION	ROL DE PATENTE	N° TRABAJADORES
2				
3				
4				
5				
6				

NOTA: EN CASO DE MAS SUCURSALES, ADJUNTAR EN ANEXO TOTAL TRABAJADORES

SECCION "C" REBAJA DE INVERSIONES AL CAPITAL PROPIO

CAPITAL PROPIO \$

MUNICIPALIDAD	N° CERTIFICADO	% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA	MONTO A REBAJAR EN PESOS (\$)

TOTAL INVERSIONES \$

CAPITAL PROPIO MENOS INVERSIONES \$

NOTA: EN CASO DE MAS CERTIFICADOS DETALLAR EN ANEXO

SECCION "D" DECLARACIÓN RENTA LÍQUIDA IMPONIBLE Y TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA ART. 14 BIS

RENDA LIQUIDA IMPONIBLE \$ **TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA** \$

USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD			
PRESENTACIÓN EN EL PLAZO			
SI NO FIRMA REPRESENTANTE LEGAL TIMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO	



MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

DECLARACION AÑO 2024
SUCURSALES, INVERSIONES
RENDA LIQUIDA IMPONIBLE, TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
ROL PATENTE CASA MATRIZ HUECHURABA	<input style="width:150px;" type="text"/>	
USO EXCLUSIVO MUNICIPALIDAD		
PRESENTACIÓN EN EL PLAZO	SI.....	NO.....
TIMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RECEPTOR		



DISPOSICIONES Y ANTECEDENTES PARA LA PRESENTACIÓN

SUCURSALES

Para los efectos de distribuir el capital propio en aquellos casos en que existan más de un establecimiento comercial, el contribuyente deberá presentar dentro del mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial (Art. 25, D.L. N°3.063/79).

Antecedentes a presentar: Fotocopias de patentes de la Casa Matriz y Sucursales. En el caso de aquellas sucursales que no hayan obtenido aún su patente, deberán presentar copia del formulario "Apertura de Sucursal" del S.I.I. y Copia Formulario 22 de Declaración de Impuesto a la Renta del S.I.I.

INVERSIONES

Los contribuyentes podrán deducir aquella parte del capital propio que se encuentre invertida en otros negocios o empresas afectas al pago de patente municipal (Art. 24, D.L. N°3.063/79), lo que deberá acreditarse mediante certificado extendido por la o las municipalidades correspondiente a las comunas en que dichos negocios o empresas se encuentran ubicados.

Antecedentes a presentar : * En el caso que la empresa receptora de la inversión tenga domicilio en otra comuna, se debe presentar Certificado emitido por la municipalidad correspondiente.

* En el caso que la empresa receptora de la inversión tenga domicilio en Huechuraba, se debe adjuntar Certificado emitido por el Representante Legal de la empresa que acredite el monto de la Inversión a valor tributario y en moneda nacional ó certificado de custodia de bolsa de valores (si corresponde), Balance Tributario y Determinación de Capital Propio firmado por el Representante Legal y/o Contador; Análisis Tributario histórico de la(s) Inversión(es), si corresponde y Copia Formulario 22 de Declaración de Impuesto a la Renta del S.I.I.

En caso de que la empresa realice su contabilidad en moneda extranjera, se debe adjuntar autorización correspondiente del S.I.I.

RENTA LIQUIDA IMPONIBLE

La actividad de transporte terrestre de pasajeros y carga por carreteras deberán presentar su renta líquida imponible para los efectos de determinar la extensión de la contribución de patente municipal a que se refiere el Art.23 del D.L. N°3.063/79.

Antecedentes a presentar: Copia Formulario 22 de Declaración de Impuesto a la Renta.

TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA (Art. 14 Bis. y Art. 14 Ter.)

Los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en el artículo 14bis y 14Ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, esto es Tributación Simplificada, deberán presentar su Capital Propio al Departamento de Patentes Comerciales del

Los contribuyentes que se acojan a lo dispuesto en el artículo 14bis y 14Ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, esto

Antecedentes a presentar: Copia de Formulario 22 de Declaración de Impuesto a la Renta del S.I.I.

ARTICULO 52 DECRETO LEY N° 3.063

Los contribuyentes que no hayan realizado las Declaraciones de Impuesto a la Renta en los plazos establecidos por el Servicio de Impuestos Internos, pagarán a título de Multa en la Patente Municipal, un cincuenta por ciento sobre el valor de ésta, la que se cobrará conjuntamente con la Patente del mes de Julio.